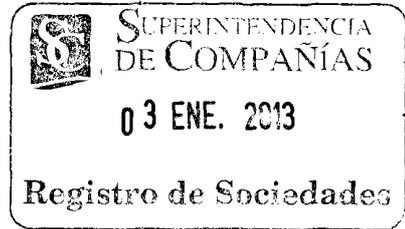


241-10100
Of. 904
#2
CP

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente y para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Representante Legal de AUCONSIG COMPAÑIA LIMITADA, solicito se proceda registrar la CESION DE PARTICIPACIONES de los señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSE ADRIAN HURTADO ARGUELLO a favor de PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS, cesión que se encuentra elevada a Escritura Pública, con fecha siete de Noviembre del dos mil doce, en la Notaria Primera del Cantón Quito del Doctor Jorge Machado Cevallos y registrada en el Registro Mercantil con fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil doce.

Seguro de ser atendido favorablemente en mi pedido me anticipo en agradecerles.

Debidamente autorizada por la compareciente y como su Abogada Patrocinadora.

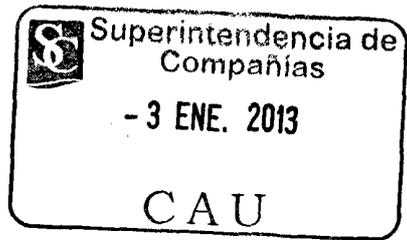
- solicito la NOMINA de socios actualizada.

Atentamente

[Handwritten signature of Marcelo Hurtado Arguello] / OK

Marcelo Hurtado Arguello

C.C. 1712114980



[Handwritten signature of Barbara Dotti Battel]
Barbara Dotti Battel

MAT-17-2008-597 F.A.C.J

↑ Ingrese los casos de participaciones; adjunto mismo. 05/01/2013 fz.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 1129158



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AUCONSIS CÍA. LTDA.**

OTORGA:

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

Y

JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO

A FAVOR DE:

PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS

POR: USD 4000,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.- TRECE MIL CUARENTA Y UNO.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete (7) de Noviembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, soltero, por sus propios y personales derechos; el señor **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO** soltero, por sus propios y personales derechos; y, el señor **PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los señores **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO** y **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, solteros, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra el señor **PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS** casado, por sus propios y personales derechos a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno (21) de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía **AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que mantienen los socios, de la siguiente manera: **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, diez mil cuarenta (10.040) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cincuenta coma veinte por ciento (50,20%) del capital social; y, **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, nueve mil novecientos sesenta (9.960) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cuarenta y nueve coma ochenta por ciento (49,80%) del capital social.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha cinco (5) de Noviembre del año dos mil doce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en cuatro mil (4000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte de los socios **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO** y **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionario
Marcelo David Hurtado	40	USD. 40	Pablo Javier Veintimilla Vargas
Josué Adrián Hurtado Arguello	3960	USD 3960	Pablo Javier Veintimilla Vargas
Total	4000	USD 4000	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, queda de la siguiente manera:

Socio	Número De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Marcelo David Hurtado Arguello	10.000	USD \$10.000	USD \$10.000	50%
Josué Adrián Hurtado Arguello	6.000	USD \$6.000	USD \$6.000	30%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100%

De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4000,00). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por la Abogada Barbara Dotti Battel, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión cinco nueve siete del foro de abogados del Consejo Nacional de la Judicatura). Para la celebración



ESCRITURA # 13041
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fueron a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

C.C. 1712114980



SR. JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO

C.C. 1712283777

SR. PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS

C.C. 1719415679

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AUCONSIS CÍA.LTDA.**

En Quito, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2012, siendo las 14h30 en el domicilio de la compañía ubicado en la Floresta, en la calle Luis Cordero E10-55 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Sancho Arias, Piso 3, Oficina 301. Se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía AUCONSIS Cía. Ltda., de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

Socio	Número De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Marcelo David Hurtado Arguello	10.040	USD \$10.040	USD \$10.040	50,20%
Josué Adrián Hurtado Arguello	9.960	USD \$9.960	USD \$9.960	49,80%
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100%

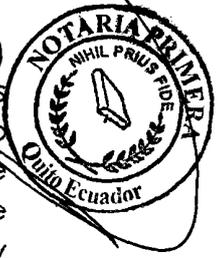
Con la presencia de todos los socios de la compañía, y de conformidad con la Ley de Compañías, se celebra una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, puesto que todos los asistentes están de acuerdo en considerar y resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantienen los señores Marcelo David Hurtado Arguello y Josué Adrián Hurtado Arguello a favor del Señor Pablo Javier Veintimilla Vargas.

Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Alfonso Delgado Coronel y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Martín Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1. La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:





1.1 Al señor Marcelo David Hurtado Arguello la cesión de cuarenta (40) participaciones sociales de valor nominal, de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Pablo Javier Veintimilla Vargas, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones, que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

1.2 Al señor Josué Adrián Hurtado Arguello la cesión de tres mil novecientos sesenta (3960) participaciones sociales de valor nominal, de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Pablo Javier Veintimilla Vargas, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Socio	Número De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Marcelo David Hurtado Arguello	10.000	USD \$10.000	USD \$10.000	50%
Josué Adrián Hurtado Arguello	6.000	USD \$6.000	USD \$6.000	30%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100%

Se aprueba esto por unanimidad de los socios, en consecuencia de lo cual, la junta autoriza a que se proceda a realizar los trámites pertinentes, para que se perfeccione la cesión de participaciones.

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta, la cual se redacta en los términos que aquí constan. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h30; y, para constancia de todo lo decidido firman el Acta los socios conforme lo establece la ley.



MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
SOCIO



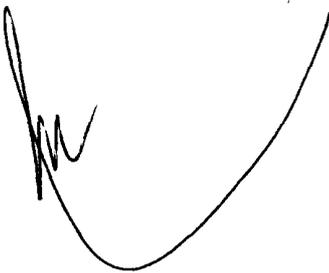
JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO
SOCIO



ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
PRESIDENTE AD-HOC



MARTÍN DOTTI BATEL
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 171228377-7

HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 ABRIL 1990
 003-F 0270 01740 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



José Hurtado

ECUATORIANA***** E44431

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 WILSON MARCELO HURTADO P
 ALICIA DEL ROCIO ARGUELLO
 RUMINAHUI 10/04/2008
 10/04/2020

REN 2559357




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0007 NÚMERO 1712283777 CÉDULA

HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL PARROQUIA

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Útiles _____
 Quito a. 07 NOV 2012

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SUFRAGIO
IDENTIFICACIÓN

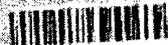
CEDULA DE CIUDADANIA 171211498-0

AFILIADOS Y NOMBRES DEL PACIFICO
HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

PROVINCIAS
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE EMISIÓN 1990-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADOCIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN DACTILERATO PROFESION CONFORMACION ESTUDIANTE V435AN2242

AFILIADOS Y NOMBRES DEL PACIFICO
HURTADO WILSON MARCELO

AFILIADOS Y NOMBRES DE LA ANDE
ARGUELLO ALICIA DEL ROCIO

USAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-03




Wilson Hurtado
Alicia Arguello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0026
NÚMERO

1712114980
CÓDULA

HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

PROVINCIAS
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO

Marcelo David Hurtado Arguello

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles
Quito a, 07 NOV 2012

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171941567-9
 APELLIDOS Y NOMBRES VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO MARIA DE FATIMA SANCHEZ MENA



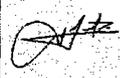
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SIST/INFOICOMPUT V233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEINTIMILLA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS LILIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-26


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

lu

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

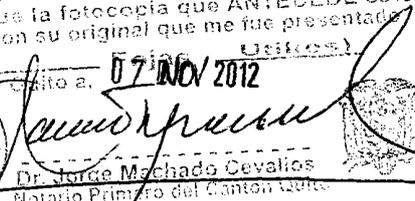
271-0179 NÚMERO 1719415679 CEDULA

VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

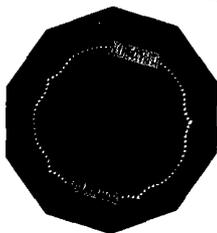


EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 07 de NOVIEMBRE de 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AUCONSIS CIA. LTDA., y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito siete de
noviembre de dos mil doce.-




Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público del Cantón Quito

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 10 de mayo de 1991, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 19 de diciembre del dos mil doce.

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

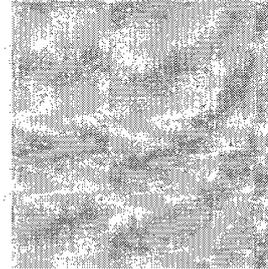
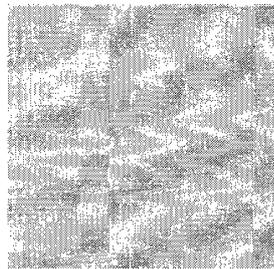
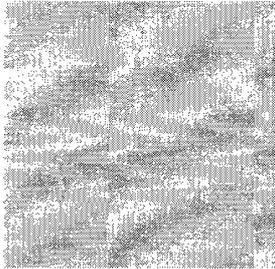
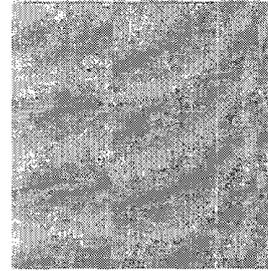
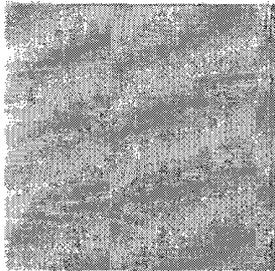


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1550** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2724, Tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía “**AUCONSIS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, veintisiete de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Director Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito